

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	083 de 2017
OBJETO:	SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PIEDECUESTA E.S.P.
VALOR INICIAL:	(\$2.348.158.00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA:	R/L JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ CC.13.542.562 DE BUCARAMANGA CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A NIT 804017188-7
SUPERVISOR:	GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS, Director Administrativo y Financiero
FECHA DE INICIACION:	31 MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	30 SEPTIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ con C.C. No. 13.542.562 de Bucaramanga representando legalmente a CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A. NIT 804017188-7 en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 083 de 2017 cuyo objeto es: **SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PIEDECUESTA E.S.P.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el contratista legalizó y perfeccionó el contrato No. 083 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No.17L00216, Y N°. 17S00162 de marzo 30 de 2017 y RP N° 17L00219 Y 17S00174 de marzo 31 de 2017
3. Que según Acta Unica de Pago de 19 de diciembre de 2017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 083 de 2017 firmado el 31 de marzo de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:



**a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA DELA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 083 de 2017		\$ 2.348.158,00
1	31/03/2017	ACTA DE INICIO	-	
3	19/12/2017	ACTA UNICA DE PAGO	\$ 2.310.597,00	
		SUB- TOTAL	\$ 2.310.597,00	
		SALDO A FAVOR DE LA	\$ 37.561,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 2.348.158,00	\$ 2.348.158,00

**5. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 083 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

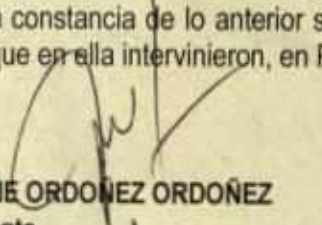
Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 083 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ con C.C. No. 13.542.562 de Bucaramanga representando legalmente a CERTIFCAO NACIONAL TECNOMECHANICOS como contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 083 de 2017 cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA LOS VEHICULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PIEDECUESTA E.S.P.**

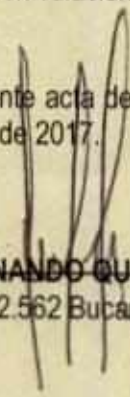



DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 2

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 083 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el (20) de diciembre de 2017.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ**  
CC. No. 13.542.562 Bucaramanga  
Contratista

  
**V°B° GUSTAVO AVELLANEDA**  
Supervisor